

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL Y URBANIZACIÓN INTERIOR EN POLÍGONO DE AOIZ (NAVARRA)

Nº EXPEDIENTE: 2022/52

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☒ SÍ ☐ NO

Participación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO

A. PODER ADJUDICADOR

1- Poder adjudicador: Navarra de Suelo y Vivienda S.A.U. (NASUVINSA)

2- Departamento y área responsable de NASUVINSA: Industrial. Infraestructuras, mantenimiento y CTP

Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es

B. OBJETO DEL CONTRATO

1- Objeto del contrato

Constituye el objeto del presente contrato la redacción del proyecto y dirección de las obras de construcción de Nave Industrial y urbanización interior ubicadas en Parcelas 975,976,977,978,979 y 980 de polígono Industrial de Aoiz (Navarra).

El trabajo se dividirá en las siguientes fases:

- La redacción del Proyecto Técnico.
- La Dirección facultativa de obra (esta fase queda condicionada a la efectiva realización de la obra, a voluntad de Nasuvinsa).

Los servicios a contratar incluyen:

- La redacción del proyecto técnico y en su caso, la dirección de las obras y dirección de ejecución de la edificación y urbanización interior.
- La redacción del estudio de seguridad y salud, aprobación del plan, coordinación de seguridad y salud en fase de proyecto y, en su caso de ejecución, incluyendo control documental y actas de seguridad semanales.
- Estudio específico de adecuación a normativa de Prevención de Riesgos laborales en acceso a cubiertas, fachadas y elementos circulación, medidas correctivas PRL en trabajos de uso y mantenimiento en aplicación criterios Ley 31/95 de PRL.
- La redacción y aprobación del plan de control de calidad.
- La redacción del estudio de gestión de residuos.
- Modelización y cálculo energético de la edificación. Certificación de eficiencia energética de proyecto y edificio terminado.
- Estudio específico de ocupación de suelo necesario para la ejecución de la obra, sus acopios, accesos y dotaciones necesarias manteniendo la coordinación con los accesos y usos del edificio.
- Estudio y cálculo de tráfico en viales interiores.
- Estudio específico del planning de actuación real, incluyendo los condicionantes específicos de la obra para minimizar las afecciones en todas las fases.
- La redacción y entrega de la documentación final de la obra ejecutada en aplicación del art. 7 de LOE 38/1999. y del Libro del edificio.

El contenido de la documentación técnica cumplirá con la normativa sectorial, Anexo I del Código Técnico de Edificación y Pliego de condiciones técnicas.

Las propuestas se ajustarán a la normativa de construcción y a los reglamentos de seguridad industrial, se realizarán conforme a las especificaciones que se describen en el presente pliego y sus Prescripciones técnicas y serán unas propuestas ejecutables en el siguiente presupuesto de contrata máximo:

- **PEC OBRAS: 5.307.031 euros, IVA excluido**

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego de Condiciones Regulatorias de servicios, y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO

2- División en lotes

☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción e importe de cada lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:** En la redacción de proyecto y la Dirección de Obra son necesarios los trabajos de diferentes profesionales con especialidades diferentes y es de vital importancia la coordinación de los mismos. Una contratación por lotes podría perjudicar esa coordinación y por tanto la calidad del trabajo definitivo.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
 - 71221000-3 Servicios de arquitectura para edificios.
 - 71300000-1 Servicios de ingeniería
 - 71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción.
- **CPV complementarios:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa:

C. PRECIO DEL CONTRATO

1. Sistema de determinación del precio

- Tanto alzado: ☐
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☒
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- **Precio máximo de licitación (IVA excluido): 346.111.-€**

- IVA (21%): 72.683,31€
- Total (en número): 418.794,31 €

En letra (presupuesto total con IVA incluido, salvo prestaciones exentas de IVA) CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO.

De ese importe, el 50% corresponderá a la redacción del proyecto y el 50% restante a la dirección de obra, caso de llevarse a cabo.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

% de cofinanciación: %

Nombre de programa:

Nombre proyecto:

Nº Grant Agreement:

Logotipo de entidad financiadora:

5. Forma de pago

El pago se divide en dos fases:

- Redacción del proyecto: 50% del importe total de adjudicación.
- Dirección de obra: 50% del importe total de adjudicación.

Para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, se abonará:

- El 50% del importe total de adjudicación a la entrega de los proyectos técnicos debidamente visados, incluyendo 2 copias del proyecto completo en papel y otra en formato digital.

Para la DIRECCIÓN DE OBRA, en el que se ejecute, se abonará respectivamente:

- El 40% del importe total de adjudicación en concepto de dirección de las obras, mensualmente en una proporción que coincida con el porcentaje de obra ejecutado hasta ese momento. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.
- El 10% a la firma del acta de recepción de las obras ejecutadas. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.

En el caso en el que la obra no se ejecute, la persona adjudicataria del contrato no obtendrá indemnización alguna.

Todos los pagos se verificarán previa presentación de las correspondientes facturas.

El periodo de pago se establece en 30 días, tras envío de la factura.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación):

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFCP, de alteración del precio por variación del número de unidades - que no precisa de tramitación de expediente de modificación, y que se contempla en el valor estimado, máximo 10% del precio de adjudicación del contrato.

☐ SÍ ☒ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

La anualidad presupuestaria del contrato es:

- Año 2023: 418.794,31 €

2. Duración total

La duración total del contrato (redacción del proyecto y en su caso, Dirección Facultativa) será de **396 días naturales** sin perjuicio del tiempo que transcurra, durante las tramitaciones administrativas y la licitación del contrato de obras.

3. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

Los plazos serán los indicados a continuación, según los hitos establecidos en las Prescripciones Técnicas y se consideran una condición esencial del contrato:

- **Redacción de Proyecto:** El plazo máximo para la redacción del proyecto de ejecución desde la firma del contrato será de 90 días naturales. No obstante, transcurridos 60 días naturales desde el inicio del contrato, la persona adjudicataria presentará el **proyecto básico** para su aprobación previa por NASUVINSA.
- **La Dirección de obra:** El plazo para la dirección de obras, en el caso de llevarse a cabo, será coincidente con el de la ejecución de las mismas. Se estima una duración de 306 días naturales desde la firma del Acta de Replanteo hasta la fecha del certificado final de obra

El contrato no se extinguirá hasta que se haya producido la recepción definitiva de toda la obra ejecutada y se haya concedido la Licencia de Actividad.

Los trabajos objeto de este contrato deberán ser entregados como documentos definitivos firmados por técnicos responsables y visados por los Colegios Profesionales correspondientes según la legislación vigente.

Las posibles modificaciones que los organismos oficiales puedan requerir serán realizadas, por la persona adjudicataria, de forma obligatoria y sin sobrecoste alguno.

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Para la redacción del proyecto: Dependencias de la persona adjudicataria.

Para la Dirección de obra: parcela 975,976,977,978,979 y 980 del polígono 1 del catastro de Aoiz (Navarra).

F. VALOR ESTIMADO

Valor estimado: 346.111.-€

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:** Para la redacción del proyecto la garantía será del 2 % del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

En el caso en el que se ejecute la dirección de obra, deberá aportarse con la firma del acta de inicio de la obra, la garantía correspondiente a la Dirección de obra, que será igual al 2% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

- **Formas de garantía:**
 - En metálico
 - Mediante aval a primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España.
 - Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
 - Mediante retención en el precio ☐ SÍ ☒ NO
 - Mediante una combinación de las anteriores ☐ SÍ ☒ NO
- **Plazo de garantía:**
El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de 2 años a contar desde la recepción del mismo.

El plazo de garantía de la dirección de obra se vinculará con el plazo de garantía de la obra.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Declaración sobre el volumen global de negocios, referida como máximo a los cinco últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior al precio de adjudicación.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios o de facturas emitidas de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La persona licitadora tendrá para la ejecución del contrato las siguientes características:

I.1 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, poner a disposición un **equipo técnico responsable de la ejecución del contrato formado por, al menos, 5 perfiles**.

Una misma persona puede asumir los perfiles técnicos 1) y 4) ó 2) y 3), debiendo estar formado el equipo, como mínimo, por 3 personas.

Las responsabilidades/roles a asumir/desempeñar por el equipo serán las siguientes:

	En fase de proyecto	En fase de obra
Perfil 1	Redactora (firmante) del proyecto	Directora de obra
Perfil 2		Directora de la ejecución
Perfil 3	Redactora (firmante) del estudio de seguridad y salud	Coordinadora de seguridad y salud
Perfil 4	Redactora (firmante) de los proyectos de instalaciones	Directora de obra de los proyectos de instalaciones
Perfil 5		Técnico coordinador con adscripción permanente en obra

Todas las personas deberán disponer de un perfil técnico, con titulación profesional necesaria en atención a las responsabilidades/roles a asumir/desempeñar conforme a la normativa correspondiente (en vigor, la Ley 38/1998, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación -LOE-), y deberán acreditar la disposición de experiencia suficiente.

Requisito de experiencia:

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, acreditar la siguiente experiencia profesional:

PERFIL	FUNCIONES	Experiencia profesional
Perfil 1	Redactora (firmante) del proyecto y Directora de obra.	10 años y haber asumido/desempeñado estas

		responsabilidades/roles en, al menos, 3 edificaciones de uso industrial.
Perfil 2	Directora de la ejecución	10 años y haber asumido/desempeñado estas responsabilidades/roles en, al menos, 3 edificaciones de uso industrial.
Perfil 3	Redactora (firmante) del estudio de seguridad y salud y coordinadora de seguridad y salud	5 años y haber asumido/desempeñado estas responsabilidades/roles en, al menos, 1 edificación de uso industrial
Perfil 4	Redactora (firmante) de los proyectos de instalaciones y Directora de obra de los proyectos de instalaciones	5 años y haber asumido/desempeñado estas responsabilidades/roles en, al menos, 3 edificaciones de uso industrial.
Perfil 5	Técnico coordinador con adscripción presencial permanente en obra (fase de ejecución)	No requiere experiencia previa.

Medios de acreditación.

Por cada persona integrante del equipo de trabajo, se deberá aportar:

- Titulación académica.
- alguna de estas tres opciones:
 - o Certificado fin de obra visado, indicando el importe total de actuación.
 - o Certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa que incluya la liquidación final de obra y/o certificado final de obra.

Únicamente tendrá validez la documentación con fecha hasta 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la licitación.

Deberá acreditarse la experiencia tanto en fase de proyecto como en fase de obra.

El incumplimiento de la solvencia técnica exigida traerá como consecuencia la exclusión de la propuesta presentada y el recalcule de la prelación del resto de los participantes.

1.2 Experiencia en contratos de servicios similares.

La persona licitadora deberá haber redactado, dirigido y finalizado durante los 5 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación (fecha de referencia: 20 de diciembre de 2022), una obra de nueva planta de un edificio industrial de importe igual o superior a 2.000.000.-€ PEC IVA excluido. No se admitirá la suma del importe de varias obras.

La persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá aportar para su acreditación, certificado de buena ejecución del trabajo emitido y firmado por la entidad contratante del mismo donde se indicará:

- Datos de la obra y uso: alcance del trabajo o asistencia técnica,
- Técnicos intervinientes.
- Fecha de finalización de las obras
- Importe liquidación final de las obras de rehabilitación.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

Sobre 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DECLARACION RESPONSABLE

Deben presentarse los siguientes documentos:

- A) **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** de la persona licitadora debidamente cumplimentado. Su cumplimentación se realizará a través de la dirección <https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es> y el archivo xml publicado en el anuncio de licitación.
- B) **Declaración responsable** de la persona licitadora conforme al modelo del **Anexo I** del Pliego de Condiciones Regulatoras para la contratación de Servicios.
- C) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:
 - C.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I del Pliego de Condiciones Regulatoras.
 - C.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.
- D) En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación quien licita debe aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.

Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

La propuesta técnica que presenten las personas licitadoras deberá contener la siguiente documentación:

1. Memoria y documentación gráfica de la propuesta objeto de valoración.

1.1. Memoria:

- 1.1.1. Memoria descriptiva de la propuesta técnica y justificación del programa de necesidades.
- 1.1.2. Descripción de sistemas industrializados previstos

1.1.3. Descripción de las soluciones constructivas propuestas.

La memoria se desarrollará aproximadamente por 1 cara en tamaño 10 DIN A4.

1.2. Documentación gráfica:

1.2.1. Planta general y urbanización

1.2.2. Plantas de distribución y superficies.

1.2.3. Alzados principales.

1.2.4. Secciones y detalles necesarios para la comprensión de la oferta

La documentación gráfica se realizará aproximadamente en 4 planos DIN A3 (por 1 cara).

Sobre 2: PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá el **Anexo II** denominado “**Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas**” que contendrá exclusivamente la siguiente información:

1.- OFERTA ECONÓMICA

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

2.- CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL

Deberá indicarse el compromiso o no de incorporar como perfil profesional 5 (Técnico coordinador con adscripción presencial permanente en obra (fase de ejecución)) a un técnico “novel”.

El perfil técnico “novel” debe tener una edad inferior a 35 años con conocimiento en alguna de las siguientes ramas: Arquitectura, Arquitectura técnica, Ingeniería o Ingeniería técnica, con capacidad profesional suficiente en seguimiento de obras de uso industrial.

La intervención deberá ser como mínimo desde el inicio de las obras hasta la recepción definitiva de toda la obra ejecutada.

La adscripción del perfil técnico novel será completa, presencial y permanente en obra.

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

1. Plazo de presentación de ofertas

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia (Titular/Suplente): D. Carlos Chocarro San Martín, Director del Departamento Industrial de NASUVINSA. (Suplente: D. Alberto Bayona López, Gerente de NASUVINSA)

Vocales (Titulares/Suplentes):

- D. David Chocarro Zubiri, Responsable de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA (Suplente: D. Pablo Aguinaco Culebras, técnico Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de Nasuvinsa).
- Dña. Virginia Hernandez Balda, Técnico de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de NASUVINSA del Área de Industria de Nasuvinsa (Suplente: D. Jorge Odériz Ezcurra, Responsable de la Sección de mantenimiento del Departamento Industrial de Nasuvinsa)
- Dña. Lladó López Mina, Directora Dpto. Financiero de NASUVINSA. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría (Titular/Suplente): Dña. Carmen Perez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Compras y Ventas de NASUVINSA. Suplente: D. Pedro Poyo Cuadra, Responsable del Área Jurídica de NASUVINSA.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1. Criterios de adjudicación

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máx. 80 puntos):

Se valorará la calidad técnica de la propuesta, la coherencia técnica y funcional que satisfaga correctamente los requisitos detallados en las Prescripciones Técnicas.

1. Aspectos funcionales, hasta un máximo de 50 puntos.

Se valorará:

- La funcionalidad y el grado de cumplimiento del programa de necesidades: la forma y dimensión de los espacios, su funcionalidad, los recorridos interiores, de acuerdo con el programa de necesidades y de superficies, hasta un máximo de 20 puntos.
- El programa económico: la adecuación de la propuesta a las necesidades del programa económico previsto, hasta un máximo de 10 puntos.
- El programa técnico: la calidad técnica de la propuesta, la coherencia técnica y normativa que satisfaga correctamente los requisitos detallados en las Prescripciones Técnicas, hasta un máximo de 20 puntos.

2. Aspectos de eficiencia energética, hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará la optimización de la eficiencia energética y las soluciones activas y pasivas adoptadas en la propuesta, con el fin de reducción de la demanda de energía en climatización de oficinas, ventilación e iluminación de la Nave, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Medidas de reducción de las emisiones de CO₂, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valorará la optimización de las medidas de reducción de las emisiones de CO₂, durante la vida útil (diseño, construcción, mantenimiento y demolición) de la edificación hasta un máximo de 5 puntos.

4. Medidas de industrialización en procesos de diseño y construcción, hasta un máximo de 15 puntos.

Se valorará el nivel de eficiencia en plazos de ejecución de obras y aseguramiento de la calidad mediante medidas de industrialización de la propuesta durante su vida útil, hasta un máximo de 15 puntos.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA (máx. 20 puntos):

5. Oferta económica (máx. 10 puntos):

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_{max} 10
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 10 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10%.
si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

6. Criterios sociales (máx. 10 puntos)

Se otorgarán 10 puntos a la persona licitadora que se comprometa a incorporar en el perfil 5 (Técnico coordinador con adscripción presencial permanente en obra-fase de ejecución-) del equipo a una persona con Perfil técnico “novel” en el caso de ejecución de la obra.

Se valorará con 0 puntos la oferta que no se comprometa a incorporar en el equipo a este perfil técnico.

Se justificará su participación en la fase de dirección de obra mediante:

- Asistencia y elaboración de actas de las visitas realizadas durante la ejecución de la obra.
- Actas de coordinación técnica de obras y actividad

- Informe semanal de seguimiento dirección técnica y económica.
- Planning de seguimiento de plazos y camino crítico
- Informe mensual de certificación y seguimiento económico.
- Informe de seguimiento dirección facultativa en materia de prevención de riesgos laborales, calidad y medioambiental.

La persona propuesta como adjudicataria acreditará la fecha de obtención del título académico correspondiente, mediante la aportación del título correspondiente junto con el resto de documentación que se le requiera previa a la propuesta de adjudicación.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 10 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan sólo se procederá a la apertura del Sobre 2 “Oferta con criterios cuantificables por fórmula” y a la posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido en el Sobre 1 “Documentación General y Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor” una puntuación igual o superior a 40 puntos de los 80 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIÓN MEDIOAMBIENTAL: Fomento de los procedimientos respetuosos con el medio ambiente. Minimizar al máximo las afecciones por el tratamiento de residuos de la construcción.

Para reducir el consumo de papel, la mayoría de los documentos generados durante la ejecución del contrato se entregarán en formato electrónico.

En el caso de que se requiera la impresión de documentos, se deberá reducir en lo posible el número de impresiones, ajustándolo a las necesidades (número de participantes en una reunión, etc.)

Para las impresiones, la persona adjudicataria deberá utilizar papel reciclado y totalmente libre de cloro para todos los materiales impresos que se deriven de la ejecución del contrato, a excepción, en su caso, de tamaños de papel para los que la opción de reciclado no está en el mercado.

CONDICION SOCIAL: El cumplimiento del compromiso del criterio social.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SÍ ☐ NO

Si los trabajos de Redacción de proyecto no se encuentran totalmente terminados a la expiración de los plazos parciales, se impondrá a la persona adjudicataria (siempre que el retraso sea imputable a ella), una sanción por día natural de demora equivalente al uno por ciento del precio de la fase demorada. Las fases se corresponden a cada uno de los pagos definidos en el apartado C.5 Forma de Pago.

En cuanto a Dirección de las obras, es penalizable el retraso en la entrega de la certificación mensual y/o la no presentación del informe mensual con las actas de visita de obra semanales elaboradas por Dirección Facultativa correspondientes a ese mes.

El abono de la última factura se efectuará cuando la Dirección Facultativa haya presentado toda la documentación final de obra, la firma del acta de recepción de las obras ejecutadas y NASUVINSA haya recibido las autorizaciones administrativas necesarias para la puesta en marcha del edificio.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a NASUVINSA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de la demora culpable de la persona adjudicataria.

Las penalidades relativas a las Faltas muy graves indicadas son el 10% del precio de adjudicación de la Redacción del proyecto del contrato para:

- El incumplimiento de los plazos parciales de la redacción del proyecto.
- En el caso en el que el Presupuesto de Ejecución Material (PEC) supere el importe del PEC máximo establecido en el apartado B.1 del presente pliego

A la falta muy grave relativa al incumplimiento del criterio social se le aplicará la penalidad máxima correspondiente prevista en el Pliego de Condiciones Regulatorias, es decir, el 10 % del precio de adjudicación del contrato.

SUBSANACIÓN DE ERRORES Y CORRECCIÓN DE DEFICIENCIAS EN LOS PROYECTOS DE OBRA

NASUVINSA exigirá la subsanación por el contratista de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables a la persona adjudicataria, otorgándole al efecto el correspondiente plazo que no podrá exceder de dos meses.

Si transcurrido este plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, NASUVINSA podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por:

- La resolución del contrato: en cuyo caso procederá la incautación de la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a NASUVINSA una indemnización equivalente al 20% del precio del contrato.
- Conceder al contratista un nuevo plazo máximo de un mes improrrogable para subsanar las deficiencias no corregidas, incurriendo el contratista en una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

De producirse un nuevo incumplimiento procederá la resolución del contrato con obligación por parte del contratista de abonar a NASUVINSA una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía.

INDEMNIZACIÓN POR DESVIACIONES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS POR ERRORES DEL PROYECTO

Para los casos en que el presupuesto de ejecución de la obra prevista en el proyecto se desviare en más de un 10% del coste real de la misma como consecuencia de errores u omisiones imputables al redactor del proyecto, se establece el siguiente sistema de indemnizaciones consistente en una minoración del precio del contrato de elaboración del proyecto, en función del porcentaje de desviación:

- a) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 10% y menos del 15%, la indemnización correspondiente será el 5% del precio del contrato.
- b) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 15% y menos del 20%, la indemnización correspondiente será el 15% del precio del contrato.
- c) En el supuesto de que la desviación como consecuencia de errores u omisiones del proyecto sea de más del 20% la indemnización correspondiente será del 30% del precio del contrato.

El contratista deberá abonar el importe de dicha indemnización en el plazo de un mes a partir de la notificación de NASUVINSA, que se adoptará previa audiencia del interesado.

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

Seguro de Responsabilidad civil: La persona adjudicataria deberá acreditar la existencia de un aseguramiento por Responsabilidad Civil general con las siguientes características:

Coberturas/garantías:

- Responsabilidad civil patronal y/o accidentes de trabajo
- Defensa y fianzas
- Responsabilidad civil profesional

Límites y sublímites:

- Límite mínimo para todas las coberturas indicadas mínimo 600.000.-€/ siniestro y año.
- Sublímite mínimo exclusivamente para la cobertura de responsabilidad patronal/accidente de trabajo, mínimo 90.000.-€

La acreditación del seguro se presentará previo al inicio de obras.

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias: SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO